

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 1.º Mayo 1889.*)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Construcciones civiles.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 13 del próximo mes de Mayo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse en el día 18 del citado mes de Mayo de las obras de un pabellón en el Museo Arqueológico, por el presupuesto de 35.690'42 pesetas, y la cantidad de 1.000 pesetas como depósito para poder tomar parte en la misma, y construcción de estantería de madera con destino á la Biblioteca Central de Artes y Oficios, por el de 16.017'20 pesetas, y 500 para garantizar el referido acto de subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 30 de Abril de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º.—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 2 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

*Señas.*

Francisco Saldaña, de 13 años de edad; viste de pana negra fina, boina café oscuro, en la cara algunas pupas, lleva consigo una arquilla de pino de 50 por 20 centímetros de larga y alta, su ausencia se supone con otro amigo Vicente Mateo, de Torrellas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Arcos de la Frontera el día 23 de Abril último, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 2 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

*Señas.*

José Gómez Díaz, natural y vecino de Ubrique, de 24 años, color trigueño, pelo cortado, tipo de idiota; viste pantalón claro rayado, chaleco de dril, sin chaqueta, botas y sombrero negros y usados.



## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIO.

Resultando vacante la recaudación de contribuciones del partido de Daroca por haber sido declarado cesante D. Pedro Pardos que la desempeñaba, se anuncia en este periódico oficial con expresión de la fianza que debe prestarse para garantía del cargo, premio de cobranza asignado al mismo y pueblos que componen la zona.

*Fianza que debe prestar el agraciado, 59.300 pesetas.—Premio de cobranza asignado á la zona, 1'50 por 100.*

## PUEBLOS QUE COMPONEN LA ZONA.

Daroca.	Manchones.
Abanto.	Mara.
Acered.	Miedes.
Aguarón.	Montón.
Aladrén.	Murero.
Aldehuéla de Liestos.	Nombrevilla.
Anento.	Orcajo.
Ateca.	Paniza.
Badules.	Pardos.
Berrueco.	Retascón.
Cariñena.	Romanos.
Cerveruela.	Ruesca.
Codos.	Santed.
Cosuenda.	Torralba de los Frailes.
Cubel.	Torralvilla.
Encinacorba.	Used.
Fombuena.	Valconchán.
Fuentes de Jiloca.	Valdeborna.
Gallocanta.	Val de San Martín.
Langa.	Villadoz.
Las Cuérlas.	Villafeliche.
Lechón.	Villanueva de Jiloca.
Luesma.	Villareal.
Mainar.	Vistabella.

Las personas á quienes pueda interesar deberán dirigir sus proposiciones á la Dependencia de mi cargo, en la que se les facilitarán cuantas noticias y explicaciones deseen.

Zaragoza 30 de Abril de 1889.—El Delegado, Juan Dessy.

## SECCIÓN QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología general con su clínica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de

dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Abril de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

## SECCIÓN SEXTA.

Celebrada en el día de ayer, sin efecto, la primera subasta del arriendo en conjunto á venta libre de las especies de consumos, se verificará la segunda el día 7 del actual, á las once de la mañana, por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Castejón de las Armas 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en el día 28 del actual, del arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos á venta libre para el año 1889 á 90, se anuncia una segunda, con los mismos pactos y condiciones que la primera, la que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Casa del Ayuntamiento.

Cinco Olivas 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Rafael Costas.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitador, la subasta para el arriendo de los consumos de este pueblo, á venta libre, en el día de hoy, se anuncia por segunda vez para el día 7 del próximo Mayo, con la rebaja de la tercera parte y bajo las condiciones acordadas para la primera.

Farasdués 27 de Abril de 1889.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Aysa.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal de este pueblo del año 1889-90, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, cuyo acto tendrá lugar el día 6 del actual,



á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; y en el caso de no presentarse proposición en esta primera subasta, se celebrará otra como segunda y última el día 16 de dicho mes en el mismo punto y hora señalados para la primera.

Lagata 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Gregorio Clavería.

No habiendo producido efecto el arriendo de las especies de consumo de este pueblo por un periodo de tres años, por falta de concurrencia de licitadores á la subasta anunciada para este día, se anuncia otro remate para el día 10 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 3.894 pesetas 38 céntimos por derechos y recargos de todas las especies, y conforme al presupuesto que obra en el expediente respectivo cuando se trate de uno ó varios de los ramos que el arriendo comprende. Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se celebrará el acto del remate anunciado.

Remolinos 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramón Soler.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa, estará abierta hasta el día 7 del corriente mes, de siete á doce de la mañana, en la Sala Consistorial.

Chiprana 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Martínez.

En los días 6 y 7 del actual, de seis á doce de la mañana, estará abierta la recaudación por las contribuciones territorial y subsidio en esta villa.

Carenas 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ignacio López.

La recaudación del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 10 y 11 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial, de seis á doce de sus respectivas mañanas.

Orera 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Valentín Bueno.

La recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del actual, y horas de ocho á doce de sus respectivas mañanas, en la Casa del Ayuntamiento.

Lumpiaque 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Carlos Diago.

En los días 10, 11 y 12 del actual, de ocho á doce de su mañana, estará abierta la recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los hacendados forasteros.

Gotor 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Andrés Marín.

Los periodos voluntarios primero y segundo para la cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del corriente ejercicio, tendrá lugar en esta localidad en los días 5 y 6 de Mayo y 1.º al 10 de Junio próximos, ambos inclusive respectivamente.

Cimballa 27 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Lapuerta.

La recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, estará abierta en la Casa Consistorial los días 8, 9 y 10 del actual, de ocho á doce de su mañana.

Bubierca 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Mariano García Serrano Cristobal.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas causadas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Siete pipas, de cabida de 40 á 44 cántaros, madera roble: tasadas á 15 pesetas una, 105 pesetas.  
Siete pipas en mal estado: á 5 pesetas, 35 pesetas.

Doce sillas tapicería, dos sillones y sofá, en mal estado (algunas rotas): en 25 pesetas.

Dos butacas id., en mal estado: en 5 pesetas.

Dos consolas nogal, en id. id.: en 15 pesetas.

Dos banquetas forradas de gutapercha: en 7 pesetas.

Un velador nogal: en 10 pesetas.

Dos cómodas nogal en mal estado: en 20 pesetas.

Dos lavabos en id. id. con piedra: en 25 pesetas.

Un espejo marco dorado: en 10 pesetas.

Dos mesillas de noche y una sombrerera, en mal estado: en 5 pesetas.

Una mesa camilla en mal estado: en 3 pesetas.

Dos sofás de anea en mal estado y varias sillas que están en su mayoría deshechas: en 10 pesetas.

Un reloj antiguo de cuadro, (falta la máquina): en 5 pesetas.

Tres mesas de cocina en mal estado: en 7 pesetas.

Varias maderas de desecho para leña: en 6 pesetas.

Varios hierros viejos: en 8 pesetas.

Un cubierto de plata antiguo: en 15 pesetas.

Cinco cubiertos de metal y cinco servilleteros: en 3 pesetas.

Un baño de zinc en mal estado: en 3 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Mayo próximo, á las doce de la mañana; y se advierte que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los muebles estarán de manifiesto hasta el día del remate en casa del depositario D. Bernardo Martín, habitante en la calle de las Armas, núm. 44.

Dado en Zaragoza á 29 de Abril de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Ante mí, Angel Arnau.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta los muebles siguientes:

Un mueble entredós para salón árabe con incrustaciones: tasado en 1.000 pesetas.

Cuatro mesas, centro de sala, madera negra y mármol: á 60 pesetas cada una, 240 pesetas.

Una id., id., id., ovalada: en 50 pesetas.

Una cama negra, tornería, madera haya y peral, tallada, para matrimonio: en 250 pesetas.

Una cama imitando bambú y madera blanca: en 360 pesetas.

Un lavabo cómoda, con mármol blanco y espejo grande viselado, bambú: en 475 pesetas.

Una mesa de noche, bambú: en 70 pesetas.

Un armario, luna primera, imitando bambú: en 300 pesetas.

Un armario, pino noruega, chapeado en negro: en 125 pesetas.

Un armario, nogal al mate, grabado: en 125 pesetas.

Un lavabo, base porcelana, enchapado palisandro: en 200 pesetas.

Un colchón de muelles, sistema alambre y muelle: en 60 pesetas.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 11 del que rige, á las diez y media de su mañana.

2.<sup>a</sup> Los muebles que se rematan deben obrar en poder del depositario D. Jorge Trallero, vecino de Santander, y habitante calle de Atarazanas, número 14, cuyo señor los pondrá de manifiesto á cuantas personas deseen hacer proposición.

3.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á los muebles en tasación.

4.<sup>a</sup> Para tener derecho á ser licitador deberá depositarse previamente el 10 por 100 del valor de lo que quisiera rematar.

Dado en Zaragoza á 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en méritos de causa contra Roberto Artal y otro, sobre disparo de arma de fuego, se saca á la venta en pública subasta

Una pistola de dos cañones, calibre 15 milímetros, con salvapistones: tasada en 1 peseta 50 céntimos.

Y una caja con ocho cápsulas: estimadas en 75 céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, se ha señalado el 10 del actual,

á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á cubrir las dos terceras partes del avalúo, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Zaragoza á 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza,

Hago saber: Que de la Administración de Hacienda de Málaga han sido robados los efectos siguientes:

CLASES.	Efectos robados.	NUMERACIÓN DE LOS MISMOS.
TIMBRES DE COMUNICACIONES.		
De 0'05	5.165	469.270 al 316
0'10	21.134	295.615 y 300.025 al 124
0'15	121.388	2.793.282 al 858
0'20	2.700	20.006 al 12; 22.944 al 953 y 23.335 al 344
0'25	10.446	931.280 al 328
0'30	2.670	79.188 al 190 y 80.829 al 848
0'40	63.875	6.582 al 900
0'50	4.086	94.453 al 461 y 96.179 al 208
0'75	2.615	54.278 al 303
1 »	9.623	260.628 al 640 y 263.565 al 644
4 »	507	15.921 al 922 y 16.165 al 167
10 »	116	5.150 y 5.151
TIMBRES MÓVILES.		
De 100 ptas.	25	21
75 »	23	20
50 »	22	21
25 »	5	23*
15 »	3	52
10 »	23	196
5 »	10	55
4 »	41	46 y 242
3 »	67	97 al 99
2 »	102	993 al 96
1 »	278	4.975 al 985
0'75	3.614	2.975 al 3.120
TIMBRE ESPECIAL MÓVIL.		
De 0'10	40.348	20.399 al 600
0'25	100	33
0'50	100	25

Timbres móviles del año 1888, procedentes de canje de las subalternas y sin ningún valor en circulación.

Clase 11. <sup>a</sup> de 1'00 peseta	10
» 12. <sup>a</sup> de 0'75 »	37
Especial de 0'10	2 2.807

y 6.838 pesetas en plata, billetes de Banco y una moneda oro, de dos duros antigua.

En su virtud, ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de los efectos referidos, deteniendo á las personas que los conduzcan ó negocien, poniendo unos y otros á disposición del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Dado en Zaragoza á 27 de Abril de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—P. M. de S. S., Angel Barón.